

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 24 DE ENERO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticuatro de enero de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en el Salón de Sesiones del Centro Cívico "Los Pinos", al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
24 DE ENERO DE 2017 (3/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de enero de 2017** en el Centro Cívico "Los Pinos", a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/11.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017.-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

*2/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y DE FACTURA ELECTRÓNICA, FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 320/16).-*

*3/13.- FUSIÓN, POR ABSORCIÓN, DE LA SOCIEDAD "EXTINTORES EIVAR S.A." POR LA SOCIEDAD "EIVAR OBRAS E INGENIERÍA S.A.U." (EXPTE. 15/2014).-*

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*4/14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS, MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 221/16).-*

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES**

*5/15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATIVAS DE "WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA AEAT" Y "SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". (EXPTE. 384/16).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

*6/16.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL "CLUB DE LA INFANCIA" EN EL AÑO 2017. (EXPTE. 269/2016).-*





**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.**

7/17.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A HIGIENE INDUSTRIAL. (EXPTE. 395/2016).-

8/18.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 343/2016).-

9/19.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 1/2017).-

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

10/20.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – CAMRUS S.L.U. – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ ASTURIAS Nº 9, URBANIZACIÓN "CAMPODÓN". (EXPTE. 009-O/16).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinte de enero de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/11.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017.-**



- VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de enero de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE PRESIDENCIA**

### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

#### **2/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y DE FACTURA ELECTRÓNICA, FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 320/16).**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 19 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 320/16).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 320/2016, así como los informes emitidos por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L, con CIF: B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN por un importe total de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.152,98 euros), incluido el 21% de I.V.A., con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta de fecha 20 de diciembre de 2016 que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de dos prórrogas, de un año cada una de ellas, por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas sería de 4 años.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda





a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.  
Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• CONSIDERANDO así mismo el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de enero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE GESTIÓN**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 320/2016.

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de diciembre de 2016, fue aprobado el expediente nº 320/2016 para la contratación del "Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de expedientes y factura electrónica (Firmadoc BPM y Portal del Proveedor)", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. de conformidad con lo establecido en el apartado 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

III.- La citada oferta se remitió a la Dirección General de Informática y Administración con fecha 27 de diciembre de 2016 para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

IV.- Por la Unidad proponente, se emite informe de fecha 30 de diciembre de 2016, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. al cumplir su oferta los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y el precio máximo de licitación fijado por esta Administración.

V.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito



por el que solicitan que el importe en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato que asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.899,00 euros) les sea retenido del precio del contrato.

VI.- Se incluye en el expediente administrativo informe de fiscalización y de retención de crédito de la Intervención Municipal de fecha 19 de enero de 2017 por importe de 34.932,14 euros, con cargo al ejercicio 2017, partida presupuestaria 31-926.00-22719-22017000033 y número de operación 220170000024. Al tratarse de un contrato plurianual deberá acreditarse la existencia de crédito suficiente y adecuado por el importe correspondiente al ejercicio 2018 (35.220,84 euros) en base al informe de fiscalización que la Intervención Municipal realice al respecto.

VII.- Procede por tanto, en virtud del informe emitido en fecha 30 de diciembre de 2016 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con CIF: B-41632332 al órgano de contratación competente.

VIII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte la siguiente resolución:

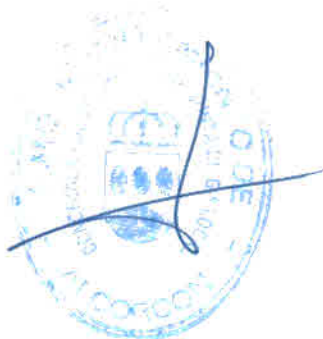
PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con CIF: B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN por un importe total de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.152,98 euros), incluido el 21% de I.V.A., con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta de fecha 20 de diciembre de 2016 que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de dos prórrogas, de un año cada una de ellas, por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas sería de 4 años.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 19 de enero de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."





• VISTO así mismo el informe que presenta la Dirección General de Informática y Administración Electrónica con fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

A la vista de la oferta presentada por el proveedor AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., en adelante AYTOS, relativa al expediente de contratación nº 320/2016 "Mantenimiento del Servicio de Gestión de Expedientes y Factura Electrónica (FIRMADOC BPM y PORTAL DEL PROVEEDOR) para los años 2017 y 2018, indicar que la oferta presentada, se adecua a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y al precio máximo de licitación. Por ello, se propone como adjudicatario del servicio referenciado a la empresa AYTOS.

El importe total ofertado por AYTOS para los dos años es de 70.152,98 € I.V.A. incluido que se distribuirá en las anualidades 2016 y 2017, a periodos vencidos, siguiendo el calendario de facturación que se desglosa a continuación:

- Año 2017: 34.932,14 euros, incluido el 21% de IVA, distribuido en 4 facturas trimestrales, del siguiente modo

<b>Períodos de Facturación del año 2017</b>	<b>Importe con IVA</b>
Mantenimiento Primer Trimestre (Enero, Febrero, Marzo)	8.733,04 €
Mantenimiento Segundo Trimestre (Abril, Mayo, Junio)	8.733,04 €
Mantenimiento Tercer Trimestre (Julio, Agosto, Septiembre)	8.733,04 €
Mantenimiento Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre, Diciembre)	8.733,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>34.932,14 €</b>

- Año 2018: 35.220,84 euros, incluido el 21% de IVA, distribuido en 4 facturas trimestrales, del siguiente modo

<b>Períodos de Facturación del año 2018</b>	<b>Importe con IVA</b>
Mantenimiento Primer Trimestre (Enero, Febrero, Marzo)	8.805,21 €
Mantenimiento Segundo Trimestre (Abril, Mayo, Junio)	8.805,21 €
Mantenimiento Tercer Trimestre (Julio, Agosto, Septiembre)	8.805,21 €



Mantenimiento Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre, Diciembre)	8.805,21 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.220,84 €</b>

Alcorcón, a 30 de diciembre de 2016.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo.: Estela Fernández López.- VºBº  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.  
Fdo.: Alicia Herrero Fernández."

• CONSIDERANDO igualmente el documento de retención de crédito (RC) presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 19 de enero de 2017, y que se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-320/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	---

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22719	22017000033	34.932,14	

MANTENIMIENTO GESTOR EXPEDIENTES FACTURA ELECTRÓNICA

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (34.932,14 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 320/2016. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPTE. Y FRA. ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220170000024

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/01/2017

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 19/01/2017, 09.09. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con CIF: B-41632332, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMACDOC BPM Y PORTAL DEL PROVEEDOR) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.152,98 €), incluido el 21% de I.V.A., con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta de fecha 20 de diciembre de 2016 que se incluye en el expediente.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** el plazo de ejecución de este contrato en dos (2) años contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas; por lo que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, sería de cuatro (4) años.

**TERCERO. – COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/13.- FUSIÓN, POR ABSORCIÓN, DE LA SOCIEDAD "EXTINTORES EIVAR S.A." POR LA SOCIEDAD "EIVAR OBRAS E INGENIERÍA S.A.U." (EXPT. 15/2014).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 16 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD EXTINTORES EIVAR S.A. POR LA SOCIEDAD EIVAR**



## **OBRAS E INGENIERÍA S.A.U. (EXPTE. 15/2017)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe jurídico que en el mismo se integra, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de enero actual, darse por enterada de la sucesión de la empresa EIVAR OBRAS E INGENIERÍA S.A.U. con CIF A-84149566 en todos los derechos y obligaciones de la sociedad EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358 derivada de la fusión por absorción entre ambas sociedades, elevada a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Barrau Moreno el 23 de noviembre de 2016 bajo el número 2617 de su protocolo.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- CONSIDERADO igualmente el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de enero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, EXTINTORES EIVAR, S.A. POR EIVAR OBRAS E INGENIERÍA S.A.U.**

### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de enero de 2017 ha tenido entrada en la Asesoría Jurídica Municipal NRI suscrita por la Asesor Jurídico, Sra. Sánchez Galán, del anterior día 10 de enero, por la que se solicita informe sobre la fusión por absorción por parte de la sociedad EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.U. de la sociedad EXTINTORES EIVAR, S.A., remitiendo el expediente de contratación nº 15/2017.

A la vista del contenido de la solicitud, se efectúan las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En virtud de decreto emitido el 3 de junio de 2015 se adjudicó a la





empresa EXTINTORES EIVAR, S.A. con A-78385358 el contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Conforme al escrito remitido el 30 de diciembre de 2016 y registro de entrada nº 57730/2016, por el Director General de EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.U., esta entidad ha sucedido en todos los derechos y obligaciones a la sociedad EXTINTORES EIVAR, S.A., adjuntando la escritura de fusión por absorción entre ambas sociedades, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno el 23 de noviembre de 2016 bajo el nº 2.617 de su protocolo.

II.- La situación anterior es recogida por el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre en el que se dispone:

*Artículo 85. Supuestos de sucesión del contratista.*

*En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. **Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato**, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.*

III.- El órgano competente para tomar razón de la sucesión del contratista es el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposiciones adicional segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

A juicio de la técnico que suscribe no existe inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local se dé por enterada de la sucesión de la empresa EIVAR OBRAS E INGENIERÍA, S.A.U. con CIF A 84149566 en todos los derechos y obligaciones de la sociedad EXTINTORES EIVAR, S.A. con CIF A-78385358 derivada de la fusión por absorción entre ambas sociedades, elevada a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno el 23 de noviembre de 2016 bajo el nº 2.617 de su protocolo.

Es cuanto se tiene que informar.





Alcorcón, 12 de enero de 2017.

La Jefe de Servicio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la sucesión de la empresa EIVAR OBRAS E INGENIERÍA S.A.U. (CIF A-84149566), en todos los derechos y obligaciones de la sociedad EXTINTORES EIVAR S.A. (CIF A-78385358), derivada de la fusión por absorción entre ambas sociedades, elevada a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid ,D. Alberto Barrau Moreno el 23 de noviembre de 2016 bajo el numero 2617 de su protocolo.

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

#### **4/14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS, MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 221/16).**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 221/16).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 221/2016, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Bomberos y Protección Civil y por el Servicio de Contratación y





Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato asignando el crédito aprobado en el ejercicio 2016 por un importe total de 198.440,00 € al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A78385358, al haber obtenido 81 puntos en la valoración de su oferta, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 190.502,40 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.  
Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- CONSIDERANDO igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de enero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (EXPTE. 221/16)

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 221/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES:

*PRIMERO. – CLASIFICACIÓN a la vista de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, con*





*sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, de la única proposición admitida al procedimiento:*

<i>LICITADOR</i>	<i>CRITERIO PRECIO</i>	<i>CRITERIO PLAZO EJECUCION</i>	<i>CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR</i>	<i>TOTAL</i>
<i>EXTINTORES EIVAR, S.A.</i>	<i>60</i>	<i>10</i>	<i>11</i>	<i>81</i>

*SEGUNDO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por importe de 7.872,00 €.*

*TERCERO .- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A78385358, al haber obtenido 81 puntos en la valoración de su oferta, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 190.502,40 €.*

*CUARTO.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su apartado 1, establece que "Cuando (...) por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables (...)". Teniendo en cuenta el informe de la unidad proponente, en el que indica la imposibilidad técnica de realizar el objeto del contrato dentro de este ejercicio, se propone al órgano de contratación, previo informe de la Intervención Municipal, el reajuste de anualidades asignando el crédito de 2016, al ejercicio 2017."*

*II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por las diferentes empresas se ha procedido a entregar toda la documentación*





III.- Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 18 de enero de 2016, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone en la partida 02-136.00-21301 y número de operación 220170000011, con cargo al ejercicio 2017.

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato asignando el crédito aprobado en el ejercicio 2016 por un importe total de 198.440,00 € al ejercicio 2017."

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A78385358, al haber obtenido 81 puntos en la valoración de su oferta, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de 190.502,40 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 19 de enero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• CONSIDERANDO igualmente el documento de retención de crédito (RC) presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 18 de enero de 2017, y que se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-221/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	---



Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	21301	22017000018	198.440,00	

CONSERVACIÓN INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (198.440,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REAJUSTE ANUALIDAD SER. REP. E INSTALACIÓN GRUPOS PRESIÓN CONTRA INCENDIOS TRAB. CORRECTIVOS EN CCPP Y ED. MUNICIPALES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000011

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/01/2017

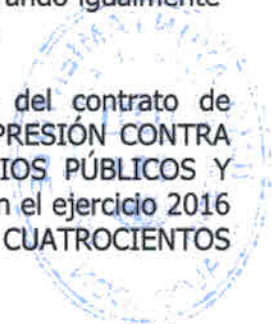
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 18/01/2017, 14.13. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO. - PROCEDER** al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES ; **ASIGNANDO** el crédito aprobado en el ejercicio 2016 por un importe total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (198.440,00 €), al ejercicio 2017.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE





TRABAJOS CORRECTIVOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A., con CIF A78385358, al haber obtenido 81 puntos en la valoración de su oferta, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (190.502,40 €).

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

**5/15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATIVAS DE "WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA AEAT" Y "SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". (EXPTE. 384/16).**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 11 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS DE LA A.E.A.T. Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 384/16).**

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 384/2016 relativo a la contratación del MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MODULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento





negociado, así como la Memoria Justificativa de 12 de Diciembre de 2016 del Servicio de Recaudación y Tesorería y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de diciembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (53.148,01 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos años contados desde el día 1 de enero de 2.017, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 26.441,80 euros IVA incluido para el año 2.017 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y para el año 2.018 un gasto de 26.706,21 euros, IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de enero de 2017.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 384/2016 (MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MODULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN).**

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 19 de diciembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe técnico relativo a la adjudicación del contrato por exclusividad.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 19 de diciembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:





- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares; y la Memoria Justificativa con las prescripciones técnicas que deben regir en la ejecución del contrato se ha elaborado y remitido por el Servicio de Recaudación y Tesorería. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto. Se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170.d) del TRLCSP, por la exclusividad que ostenta la titular de las licencias de software cuyo mantenimiento se requiere, justificando que se le encomiende a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. con CIF nº B41632332 la ejecución del presente contrato, de conformidad con el informe que presenta la unidad proponente y el certificado de la empresa.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de diciembre de 2016. Se ha recibido en esta unidad el 29 de diciembre de 2016. Teniendo en cuenta la fecha actual se va a tramitar de forma ordinaria, en lugar de tramitarlo anticipadamente, modificando por tanto el apartado 8 de la cláusula 1 del PCAP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. Al no encontrarse este contrato dentro de los supuestos previstos por el citado art. 177 y no procediendo la concurrencia al justificarse la tramitación del procedimiento negociado por lo establecido en el art. 170.d), no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.





Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 384/2016 relativo a la contratación del MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MODULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como la Memoria Justificativa de 12 de Diciembre de 2016 del Servicio de Recaudación y Tesorería y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de diciembre de 2016, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (53.148,01 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos años contados desde el día 1 de enero de 2.017, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 26.441,80 euros IVA incluido para el año 2.017 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y para el año 2.018 un gasto de 26.706,21 euros, IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.

Alcorcón, a 29 de diciembre de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• VISTO así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica el día 22 de diciembre de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC Y PORTAL DEL PROVEEDOR).**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y





Patrimonio de fecha 20 de diciembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica con el siguiente día 21, se remite expediente de contratación número 3/16 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (Firmadoc y Portal del proveedor) y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo y de conformidad con la siguiente cláusula 3ª de servicios consistentes en el mantenimiento del sistema de gestión de expedientes y factura electrónica, acorde con la categoría (7) establecida en el apartado 1 de su cláusula 1 y por tanto a la definición del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) como a la del apartado 9) 1. del art. 2 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Se ha establecido el procedimiento negociado fundamentado en lo dispuesto por la letra d) del art. 170 del TRLCSF, justificado en la propiedad de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. de las licencias de software cuyo mantenimiento se requiere y en consecuencia la única empresa habilitada para dar estos servicios para las aplicaciones en cuestión. Todo lo anterior establecido en el informe de fecha 12 de diciembre el corriente de la Tesorería Municipal.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE)2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSF, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Recientemente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo adoptado el 11 de octubre del corriente, ha resuelto incluir en todos los modelos la posibilidad de que los órganos de contratación puedan establecer la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la





Discriminación por Razón de la Orientación e Identidad Sexual den la Comunidad de Madrid.

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Directiva 2014/24/ UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 53.148,01 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al próximo ejercicio 2017 26.441,80 € y 26.706,21 € con cargo al ejercicio de 2018. Se ha establecido en consecuencia la tramitación anticipada del expediente y en los términos establecidos en el art. 110 del TRLCSP la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se precisa en el ejercicio próximo.

No obstante lo anterior, por la Intervención Municipal se deberá emitir el oportuno informe con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

III.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 30 de enero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."





• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 4 de enero de 2017, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 11 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 13	Nº Expte. Ctro. Gestor: 384/2016	
Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WING, MÓDULO DE EMBARGOS Y AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS.		
Importe: 53.148,01	Partida: 01-931.00-227.12	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220170000007
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 26.441, 80 € 2018: 26.706, 21 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 04 de enero de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo.: Sonia M<sup>a</sup> Sanz Díaz."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-384/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93100	22712	22017000013	53.148,01	

MANTENIMIENTO APLICACIONES TRIBUTARIAS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (53.148,01 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 384/2016. MANTENIMIENTO APLIC. INFORMÁTICAS DE WINGT, MÓDULO DE EMBARGOS Y AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000007

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 11/01/2017, 11.38. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 384/2016 relativo a la



contratación del MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE WINGT, MODULO DE EMBARGOS DE LA AEAT Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como la memoria justificativa de 12 de diciembre de 2016 del Servicio de Recaudación y Tesorería y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de los citados; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (53.148,01 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años contados desde el día 1 de enero de 2017, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** a tal fin un gasto por importe de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (26.441,80 €), IVA incluido, para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, y para el año 2018 un gasto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (26.706,21 €), IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procediendo a solicitar oferta a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCIÓN Y SALUD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

**6/16.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL "CLUB DE LA INFANCIA" EN EL AÑO 2017. (EXPTE. 269/2016).-**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 17 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL CLUB DE LA INFANCIA EN 2017" (EXPTE. 269/2016)**





A la vista de las circunstancias que han concurrido en el procedimiento de contratación del servicio arriba indicado, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de enero de 2017, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Proceder al archivo del expediente administrativo de contratación del "Programa de Fiestas y Días Conmemorativos a celebrar en el Club de Infancia en 2017 (expte. 269/2016)".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Infancia y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL CLUB DE LA INFANCIA EN 2017.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente administrativo y los pliegos de condiciones a regir en la licitación del contrato relativo a la realización del Programa de Fiestas y Días Conmemorativos a celebrar en el Club de Infancia en 2017 por un presupuesto total de 26.400,00 euros, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 1 año contado a partir del 1 de enero de 2017.

El Servicio de Contratación procedió a solicitar oferta a varias empresas especializadas, aportando presupuesto las empresas Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. y Simasport Servicios Deportivos, S.L., si bien la oferta de esta última no cumplía con los requisitos exigidos en los pliegos al superar su oferta el importe de licitación fijado en los mismos.

A la vista de lo anterior, la Concejalía de Infancia emite informe de fecha 14/12/2016 proponiendo como adjudicataria del servicio a la empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L., y por el Servicio de Contratación se requiere a la empresa, con fecha 16/12/2016, que aporte la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

El 20 de diciembre de 2016 se recibe en el Servicio de Contratación escrito de Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. comunicando su renuncia a la propuesta de adjudicación al no poder aportar parte de la documentación





requerida, escrito que se remite el 21 de diciembre de 2016 a la Concejalía de Infancia a fin de que den las instrucciones oportunas al respecto.

Con fecha 10 de enero de 2017 se recibe en el Servicio de Contratación n.r.i. de la Concejalía de Infancia en la que se indica que se proceda al archivo del expediente a la vista de la renuncia de la empresa no habiéndose presentado ninguna otra oferta que cumpla con los requisitos exigidos en la licitación del contrato.

Por lo expuesto se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder al archivo del expediente administrativo de "Programa de Fiestas y Días Conmemorativos en el Club de Infancia 2017".

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Infancia y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Alcorcón, a 16 de enero de 2017.

La Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- VISTA igualmente la NRI emitida por la Concejalía de Infancia con fecha 5 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: CONCEJALÍA DE INFANCIA  
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: En relación a su NRI de fecha 21/12/2016, adjunto se devuelve expediente de contratación nº 269/2016, indicando que se proceda al archivo del mismo, dada la renuncia presentada por la empresa adjudicataria.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 5 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA. Fdo: Susana Mozo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROCEDER AL ARCHIVO** del expediente administrativo nº 269/16 relativo a la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS Y DÍAS



CONMEMORATIVOS A CELEBRAR EN EL CLUB DE INFANCIA DURANTE EL AÑO 2017.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación (Departamento de Infancia) y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.**

***7/17.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A HIGIENE INDUSTRIAL. (EXPTE. 395/2016).-***

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 16 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A HIGIENE INDUSTRIAL (EXPTE. 395/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe jurídico que en el mismo se integra, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 4 de enero actual, darse por enterada de la transmisión de la Unidad Productiva de TS SERVIMED 2015 S.L., anteriormente denominada LABORSALUS PREVENOUT S.L. con CIF nº B-81613515 a favor de ASPY PREVENCIÓN S.A.U., con CIF nº B-66166380 con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento y efectos a partir del 1 de octubre de 2.016.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos





documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 4 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A HIGIENE INDUSTRIAL, LABORSALUS PREVENOUT S.L. POR ASPY PREVENCIÓN S.L.U.**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de diciembre de 2016 ha tenido entrada en la Asesoría Jurídica Municipal NRI suscrita por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio el anterior día 22 de diciembre, por la que se solicita informe sobre la asignación de medios productivos de la empresa LABORSALUS PREVENOUT, S.L. a la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., adjuntado la diferente documentación remitida por la Directora General de Recursos Humanos el pasado 13 de diciembre al Servicio de Contratación.

A la vista del contenido de la solicitud, se efectúan las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- En virtud de decreto emitido el 10 de diciembre de 2015 se adjudicó a la empresa LABORSALUS PREVENOUT S.L., con CIF: B-81613515 el contrato menor relativo a la prestación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A HIGIENE INDUSTRIAL DEL 15/12/2015 AL 14/12/2016, por un importe total de DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.309,20 €), incluido el 21% de I.V.A.

Conforme al escrito remitido por la Administración Concursal de LABORSALUS PREVENOUT, S.L. que se anexa a la NRI de la Directora General de Recursos Humanos, esta sociedad fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona mediante Auto 120/2016, siendo designado AddVANTE FORENSE & CONCURSAL, S.L.P. como Administrador Concursal.

Conforme el contrato privado elevado a público ante el Notario del Ilustre





Colegio de Cataluña, D. Ramón José Vázquez García el 16 de septiembre de 2016 bajo el nº 14 de su protocolo, la Administración Concursal de TS SERVIMED 2015 S.L. que dispone del mismo número de C.I.F. que LABORSALUS PREVENOUT, S.L ha procedido a transmitir mediante contrato de compraventa a la sociedad ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. su unidad productiva con todos los activos que la conforman, entre los que se encontrará el contrato adjudicado por este Ayuntamiento el 10 de diciembre de 2015. subrogándose en la posición de la concursada a partir del 1 de octubre de 2016, fecha en la que el Comprador asumirá los derechos y obligaciones que deriven del contrato.

De la documentación aportada puede conocerse que la sociedad PREVENCIÓN OUTSOURCING, S.L. cambio de denominación social por la de LABORSALUS PREVENOUT, S.L. mediante escritura pública otorgada el 20 de abril de 2011, para posteriormente modificar nuevamente su denominación social por TS SERVIMED 2015, S.L. el 11 de enero de 2016

II.- La situación anterior es recogida por el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) aprobado por RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre en el que se dispone:

*Artículo 85. Supuestos de sucesión del contratista.*

*En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.*

III.- No obstante debe ponerse de manifiesto que la declaración judicial de la situación de concurso voluntario de la empresa contratista municipal, podría haber dado lugar a la resolución del contrato si este Ayuntamiento lo hubiera considerado oportuno, conforme establece el artículo 223, letra b) del TRLCSPP. Se desconoce si esta situación fue comunicada por la empresa pues el oficio de la Administración Concursal no dispone de fecha. En cualquier caso a la fecha de elevación a escritura pública el contrato de compraventa de la unidad productiva, la empresa contratista no se encontraba en liquidación lo que habría provocado la resolución del contrato y en consecuencia y salvo informe de la Concejalía de R.R.H.H. los servicios han sido prestados por la nueva empresa subrogada.

IV.- El órgano competente para tomar razón de la transmisión de la unidad productiva es el órgano de contratación que, de conformidad con lo





dispuesto en la Disposiciones adicional segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

A juicio de la técnico que suscribe no existe inconveniente legal alguno para que la Junta de Gobierno Local se dé por enterada de la transmisión de la Unidad Productiva de TS SERVIMED 2015, S.L. , anteriormente denominada LABORSALUS PREVENOUT, S.L. con CIF nº B-81613515 a favor de ASPY PREVENCIÓN, S.A.U. con CIF nº B- 66166380 con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento y efectos a partir del 1 de octubre de 2016.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, 4 de enero de 2017.

La Jefe de Servicio. Fdo: Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA** de la transmisión de la Unidad Productiva de TS SERVIMED 2015 S.L., anteriormente denominada LABORSALUS PREVENOUT S.L. (CIF nº B-81613515), a favor de ASPY PREVENCIÓN S.A.U.,(CIF nº B-66166380), con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento y efectos a partir del 1 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/18.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 343/2016).-**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 17 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

*"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.*

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de noviembre de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.*

*Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.574,90 € (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de noviembre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.





Alcorcón, 17 de enero de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2017 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.574,90 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170000049).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 20/01/2017. 09.47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	2201000059	9.574,90	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.574,90 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO  
CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE Y PPJJ DICIEMBRE/ENERO AÑO 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000049.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 20/01/2017. 09.46. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.574,90 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de noviembre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**9/19.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 1/2017).-**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 17 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

*"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.*

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de diciembre de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.*

*Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación*



*individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 5.635,85 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 17 de enero de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2017, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión





ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2017 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 5.635,85 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220170000050).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 20/01/2017. 09.49. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	2201000060	5.635,85	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.635,85 €).

Código de Gasto/Proyecto



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO  
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000050.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de Ayuntamiento de Alcorcón.  
Firmado 20/01/2017. 09.49.. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.635,85 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

**10/20.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – CAMRUS S.L.U. – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ ASTURIAS Nº 9, URBANIZACIÓN "CAMPODÓN". (EXpte. 009-O/16).**

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por





la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA EN LA C/ ASTURIAS, 09 – URBANIZACIÓN CAMPODÓN PROMOVIDA POR CAMRUS, S.L.U.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 30 de diciembre de 2016.

- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 28 de julio de 2016.

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 11 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 009-O/16

OBJETO: Primera Ocupación. Vivienda unifamiliar exenta. C/ Asturias, 09 Urbanización Campodón.

TITULAR: CAMRUS, S.L.U.

FECHA: 11/01/2017

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente



Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 30/12/2016

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 28 de julio de 2016 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al carácter favorable de los informes emitidos al respecto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar exenta, solicitada por la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en la parcela sita en la C/ Asturias número 09 de la Urbanización Campodón de este término municipal de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 31-A/04 (autorizada por Acuerdo 9/541 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014). La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 334'64 m<sup>2</sup> en una única planta de los que computan 267'73 m<sup>2</sup> restando una edificabilidad no consumida en la parcela de 107'37 m<sup>2</sup>.

2º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4'00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar exenta, solicitada por la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en la





parcela sita en la C/ Asturias número 09 de la Urbanización Campodón de este término municipal de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 31-A/04 (autorizada por Acuerdo 9/541 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014). La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 334'64 m<sup>2</sup> en una única planta de los que computan 267'73 m<sup>2</sup> restando una edificabilidad no consumida en la parcela de 107'37 m<sup>2</sup>.

2º) **DAR TRASLADO**, de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4'00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

Alcorcón, 11 de Enero de 2017.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Ana María González."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** de la **vivienda unifamiliar exenta**, solicitada por la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en la parcela sita en la C/ ASTURIAS NÚMERO 09 DE LA URBANIZACIÓN CAMPODÓN de este término municipal de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie, según licencia de edificación de nueva planta tramitada bajo el número de expediente 31-A/04 (autorizada por Acuerdo 9/541 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014). La vivienda unifamiliar resultante dispone de una superficie total construida de 334'64 m<sup>2</sup> en una única planta de los que computan 267'73 m<sup>2</sup> restando una edificabilidad no consumida en la parcela de 107'37 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Sección de Rentas al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales que corresponden a la sociedad mercantil CAMRUS, S.L. en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el inmueble cuya licencia de primera ocupación se autoriza: Vado de 4'00 ml para acceso al garaje- aparcamiento de la vivienda.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/21 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de febrero de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.